CONTRATO N°08/ /2019

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 27/2019 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS– ID N° 372.199

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DEP. MAT. FIN. S.R.L. (RUC N° 80047803-7)**, domiciliada en Avda Madame Lynch 315 c/ Andrade, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ADOLFO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ ,** con Cédula de Identidad N° 3.669.199, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA" Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 27/2019 "Adquisición de Materiales de Construcción y Ferretería" Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.199.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 27/2019 "Adquisición de Materiales de Construcción y Ferretería" Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 716/2019.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

DEP. MAT. FIN. S.R.L.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción / Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total Cantidad Mínima IVA Incluido	Precio Total Cantidad Máxima IVA Incluido
2	Piedra triturada tipo IV x tn	Tonelada	Camionada	3	5	Concret Mix	Nacional	95.000	285.000	475.000
3	Cal Hidratada en bolsa de 20 kg	Unidad	Bolsa	125	250	Papagallo	Nacional	18.000	2.250.000	4.500.000
6	Ladrillo común color cerámico x Unidad	Unidad	Unidad	4.000	8.000	Tobati	Nacional	480	1.920.000	3.840.000
7	Ladrillo común prensado de tres agujeros, macizos x Unidad	Unidad	Unidad	250	500	Tobati	Nacional	850	212.500	425.000
8	Teja cerámica (tipo Española de 1ra. A) medidas 42×19 cms como mínimo x Unidad	Unidad	Unidad	500	1.000	Tobati	Nacional	1.250	625.000	1.250.000
9	Piso Cerámico PI5 (40x40)	Metros cuadrados	Caja	50	100	Mayopar	Brasil	32.000	1.600.000	3.200.000
11	Tejuelón de cerámica A, medidas 20 x 55 cm como mínimo	Unidad	Unidad	125	250	Tobati	Nacional	2.000	250.000	500.000
13	Clavo, torsionado 2" cabeza de Plomo x kilo	Kilogramos	Paquete	40	80	Gallo	Nacional	15.500	620.000	1.240.000
19	Varilla de hierro conformada de Ø 6 x 12 m x Unidad	Kilogramos	Unidad	13	25	Gallo	Nacional	6.000	78.000	150.000
20	Varilla de hierro conformada de Ø 8 x 12 m x Unidad	Kilogramos	Unidad	13	25	Gallo	Nacional	6.000	78.000	150.000
21	Varilla de hierro conformada de Ø 10 x 12 m x Unidad	Kilogramos	Unidad	3	6	Gallo	Nacional	6.000	18.000	36.000
22	Varilla de hierro conformada de Ø12 x 12 m x Unidad	Kilogramos	Unidad	5	10	Gallo	Nacional	6.000	30.000	60.000
23	Electrodo 2.5	Kilogramos	Paquete	5	10	SWEC	China	13.000	65.000	130.000
24	Tirafondo 3/8x5 con su capuchón	Unidad	Unidad	50	100	Chino	China	1.000	50.000	100.000
26	Membrana aislante con aluminio, Aislante membrana autoadhesivo de 25 cm rollo de 25 mts x Unidad	Unidad	Rollo	8	15	Megaflex	Argentina	150.000	1.200.000	2.250.000
46	Tijera corta chapa	Unidad	Unidad	1	2	Profield	China	15.000	15.000	30.000
47	Mazo de 2 kg acerado con mango de madera x Unidad	Unidad	Unidad	2	3	Fascy	China	45.000	90.000	135.000
48	Cinta Métrica metálica de 30 Mts	Unidad	Unidad	1	2	Tramontina	Tramontina	30.000	30.000	60.000
49	Corta hierro tamaño grande x Unidad	Unidad	Unidad	1	2	Famastil	Brasil	10.000	10.000	20.000
66	Lija para metal x Unidad N° 80	Unidad	Unidad	13	25	Norton	Brasil	1.500	19.500	37.500
67	Lija para metal x Unidad N° 100	Unidad	Unidad	13	25	Norton	Brasil	2.000	26.000	50.000
68	Alambre tejido de 4x4 cm x 1,8 m N° 12 en rollos de 25 mts	Unidad	Rollo	10	20	Gallo	Nacional	625.000	6.250.000	12.500.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)									**15.722.000**	**31.138.500**

DEP. MAT. FIN. S.R.L.

ING. AGR. EDGARA. ESTECHE A.
Presidente

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.722.000**(Guaraníes quince millones setecientos veintidós mil), IVA incluido y el monto total máximo es de **Gs. 31.138.500** (Guaraníes treinta y un millones ciento treinta y ocho mil quinientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizara: dentro de los 15 (quince) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción para los bienes correspondientes, estará a cargo de un representante de la Dirección de Obras e Infraestructura, en forma conjunta con un representante del Departamento de Suministros y Adquisiciones del IPTA, en la sede Central del IPTA sito en Ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 San Lorenzo, en días hábiles de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 hs.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado las CGC y CEC. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el Pliego de Bases y Condiciones

La Contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultado para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles, una vez notificado por parte de la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato y deberá extenderse con una vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de

DEP. MAT. FIN. S.R.L.

las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de DICIEMBRE y año 2019.-

DEP. MAT. FIN SRL
RUC 80047803-7

Sr. ADOLFO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ
Representante Legal DEP. MAT. FIN. S.R.L.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA